



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO Nº 003277 -

LA PLATA,

01 SEP. 2022

**VISTO:**

El expediente 4061-1203406/2022 y la nueva nota presentada por la Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género; y

**CONSIDERANDO:**

Que frente a la necesidad de continuar prestando asistencia ante un caso de extrema gravedad y criticidad, resulta indispensable volver a otorgar un subsidio a quien se encuentra transitando esta situación de extrema complejidad;

Que la medida tiene por objeto afrontar gastos urgentes, de asistencia económica, eficaz e inmediata para afrontar la angustiante situación del Sr. Marcelo A. Gerard;

Que el artículo 119 inciso b del Decreto Ley Nº 6.769/58, establece que "...el Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos, aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General...solamente en los siguientes casos...En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad...";

Que por su parte, el 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de octubre de 1991, establece que para el otorgamiento de los subsidios excepcionales, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio y que la planilla será firmada por el Secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces;

Que es de buena administración, responder a las demandas de los damnificados de manera ágil y efectiva;

Que, en virtud de lo dicho anteriormente, se solicita por nota se vuelva a otorgar un subsidio de carácter extraordinario al Señor Gerard Marcelo A. DNI 31462057, quien ha sufrido un hecho de violencia intrafamiliar que lo ha dejado a cargo de cinco menores, por el femicidio de su hermana y el reciente fallecimiento de su señora Paola quien se encontraba internada desde el día del brutal ataque sufrido;

Que atento a lo expresado en los párrafos precedentes, se considera oportuno, conveniente y meritorio volver a otorgar un subsidio, equivalente al salario mínimo del escalafón municipal a efectos de que se destine a paliar la situación desventajosa en la que se encuentra esta familia;

2815

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 119º inc. b) Decreto Ley N° 6.769/58, artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 108 inciso 17 del DECRETO-LEY 6769/58;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

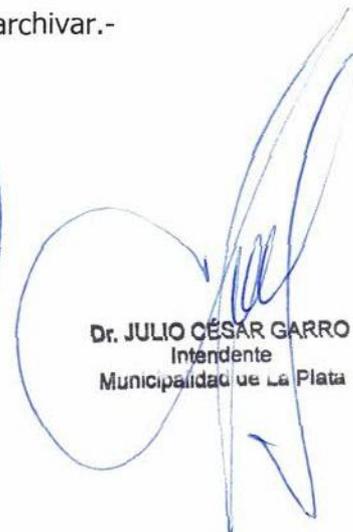
**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio extraordinario sin rendición por de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500,-) al Señor **Gerard Marcelo Alejandro DNI 31.462.057.-**

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.-

  
Gr. Horacio Prada  
Secretario de Economía  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata